



**— BARRERAS  
+ COMPETENCIA**

**REGLAMENTO  
DEL CONCURSO**



## INTRODUCCIÓN

El Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (en adelante, la Secretaría Técnica de la Comisión), convencidos de la necesidad de fomentar el estudio y la investigación del Sistema de Eliminación de Barreras Burocráticas, así como de promover el desarrollo de destrezas prácticas para el análisis y aplicación de las normas en materia de Eliminación de Barreras Burocráticas, ha considerado conveniente realizar el concurso denominado “Menos Barreras, Más Competencia”.

El motivo de la realización de esta I Edición se debe a que la Secretaría Técnica de la Comisión advirtió que, en la actualidad, no se contemplan cursos en los planes de estudio de las Facultades de Derecho y Economía de diversas universidades públicas y privadas de Lima y Callao donde se desarrolle a fondo el Sistema de Eliminación de Barreras Burocráticas.

En ese sentido, con la finalidad de promover y democratizar el conocimiento en materia de barreras burocráticas, así como la apertura de un espacio para la creación de contenido de interés público a través de la investigación, la Secretaría Técnica de la Comisión, con la colaboración de la Escuela Nacional del Indecopi, pone a disposición de los estudiantes de derecho y economía desde el sexto ciclo de la carrera, el concurso denominado “Menos Barreras, Más Competencia”, e invita a todos sus participantes a adoptar el presente Reglamento.

**Comité Organizador**

*Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación  
de Barreras Burocráticas del Indecopi*

## REGLAMENTO DEL CONCURSO

### CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Naturaleza de “Menos Barreras, Más Competencia”

“Menos Barreras, Más Competencia” es un concurso desarrollado por la Secretaría Técnica de la Comisión, que desempeña el papel de Comité Organizador, dirigido a estudiantes desde el sexto ciclo de las carreras de derecho y economía de Lima y Callao, de universidades públicas o privadas, que tengan interés en temas relacionados con el sistema de barreras burocráticas.

“Menos Barreras, Más Competencia” es un proyecto educativo diseñado para que, después de que se imparta un número determinado de sesiones teóricas a los participantes, estos, de manera grupal, puedan aplicar el conocimiento obtenido mediante la elaboración de un trabajo práctico.

#### Artículo 2. Objetivo

El concurso “Menos Barreras, Más Competencia” tiene como finalidad promover el estudio y la investigación especializada en barreras burocráticas, mediante el desarrollo de conocimientos, capacidades profesionales y destrezas prácticas esenciales para la solución de problemas jurídicos, sobre la base del estudio, análisis y debate académico de las normas sustantivas del derecho administrativo, la investigación de la normativa de alcance local y nacional, así como la identificación de indicios de carencia de razonabilidad por parte de los participantes.

#### Artículo 3. Términos Definidos

Los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuyen a continuación:

- I. **Concurso.-** Término que se le atribuye al proyecto educativo “Menos Barreras, Más Competencia”.
- II. **Participantes.-** Aquellos estudiantes matriculados de la carrera de derecho y economía desde sexto ciclo de universidades privadas y/o públicas de Lima y Callao que se inscriban en la actividad académica y sean admitidos por el Comité Organizador para participar de dicha actividad.
- III. **Equipos.-** Aquellos grupos conformados por los participantes que logren asistir a la totalidad del curso.
- IV. **Curso.-** Término que se le atribuye a las clases teóricas conducidas por el Comité Organizador y dirigidas a los participantes, reconocido como tal por la Escuela Nacional del Indecopi.

- V. **Trabajo Práctico.-** Documento elaborado por los equipos, consistente en la elaboración de un escrito el cual plasmará los argumentos que sustenten la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de las medidas identificadas en el caso.
- VI. **Comité Organizador.-** La Secretaría Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.
- VII. **Competencia.-** Empieza con la culminación de curso y se instrumenta con base en las disposiciones previstas en el presente Reglamento.
- VIII. **Caso.-** Término establecido en el artículo 11 del presente Reglamento.
- IX. **Reglamento.-** El presente Reglamento del concurso “Menos Barreras, Más Competencia”.
- X. **Cronograma.-** Es el calendario de trabajo que determina las fechas definidas por el Comité Organizador para el desarrollo del curso. Asimismo, se determinarán las fechas límite para el desarrollo de la Competencia.

#### **Artículo 4. Compromiso de los participantes**

Los participantes se comprometen firmemente a asistir a la totalidad del curso y del envío del trabajo práctico. Asimismo, constituye un compromiso de no retirarse de la competencia, dado que el retiro de cualquiera de las personas generaría dificultades en la organización de las actividades programadas.

Los participantes que califiquen de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del presente Reglamento, podrán conformar equipos y acatar las directrices señaladas por el Comité Organizador, quien estructurará la competencia a fin de asegurar que cada equipo reciba la información y herramientas necesarias.

Finalmente, por el solo acto de su inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca al Comité Organizador a hacer uso de su imagen personal y testimonial, con el objeto de promocionar y difundir la competencia.



## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Organización**

#### **Artículo 5. Organización**

La actividad académica es organizada por el Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, con la colaboración de la Escuela Nacional del Indecopi.

#### **Artículo 6. Atribuciones del Comité Organizador**

El Comité Organizador funge como administrador y organizador; está facultada para realizar los ajustes necesarios para el desarrollo de las actividades; y tendrá a su cargo la impartición del Curso y la Competencia.

#### **Artículo 7. Reglas e interpretación**

La interpretación de las reglas o de cualquier procedimiento relacionado con la actividad académica será realizada bajo los criterios que el Comité Organizador considere pertinente, siendo su decisión inapelable.

De considerarlo necesario, el Comité Organizador tendrán la facultad de realizar modificaciones al presente Reglamento (incluido el Cronograma) en cualquier etapa de la actividad académica.

#### **Artículo 8.- Comunicaciones**

Todas las comunicaciones, así como las consultas, solicitudes de aclaración, dudas, o pedidos de interpretación del Reglamento, entre otros, deberán ser dirigidos al correo electrónico [consultasbarreras@indecopi.gob.pe](mailto:consultasbarreras@indecopi.gob.pe)

Las respuestas a las consultas, solicitudes o pedidos realizados serán comunicadas por la misma vía. Aquellas que sean de interés general serán comunicadas a los participantes en los correos que indiquen al registrarse.

Es responsabilidad de todas los participantes revisar los correos electrónicos que el Comité Organizador les envíe.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Formato del Curso y la Competencia**

#### **Artículo 9. Sobre el Curso**

El curso se dividirá en cuatro (4) módulos: (i) Concepto de barreras burocráticas; (ii) Análisis de legalidad; (iii) Análisis de razonabilidad; y, (iv) Procedimiento y Régimen Sancionador, los cuales se realizarán de acuerdo con el Cronograma establecido por el Comité Organizador, en donde los participantes podrán aprender y profundizar sobre los conceptos más relevantes del sistema de eliminación de barreras burocráticas.

#### **Artículo 10. Sobre la Competencia**

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) la conformación de equipos de los participantes; y, (ii) la redacción y presentación del trabajo práctico, en el cual tendrán que cuestionar la legalidad y/o razonabilidad de la(s) barrera(s) burocrática(s) identificadas en el caso, según las reglas establecidas en el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **El Caso**

#### **Artículo 11. El Caso**

El caso consigna hechos y partes ficticias, es elaborado por el Comité Organizador. Este será publicado y notificado a cada participante de manera adecuada y oportuna.

#### **Artículo 12. Publicación del caso**

El caso será publicado a través de la plataforma digital de la Escuela Nacional del Indecopi, en la fecha indicada en el Cronograma.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **Inscripción**

#### **Artículo 13. Requisitos de inscripción**

La inscripción para participar en la actividad académica se realiza mediante el envío del formulario de inscripción a través de las páginas web habilitadas para la misma. En dicho formulario, se deberá adjuntar copia simple de la documentación emitida por la respectiva universidad, que acredite la condición de estudiante matriculado.

Para poder inscribirse en la Competencia, los equipos deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 16 del presente Reglamento.

El Comité Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad y exactitud de la información de la inscripción y podrán solicitar la presentación de más documentación que acredite las condiciones antes establecidas.



El Comité Organizador determinará el número total de participantes, tomando en cuenta para ello el cumplimiento de requisitos, así como el orden de inscripción. En caso de desistimiento de un participante ya admitido, el Comité Organizador podrá llenar la vacante con el siguiente estudiante que solicitó la inscripción.

#### **Artículo 14.- Formulario de inscripción**

Los equipos interesados deberán completar toda la información requerida en el formulario de inscripción en línea, señalando expresamente el nombre y correo electrónico de la persona inscrita.

La presentación de un formulario o documentación incompleta dará lugar al rechazo de la inscripción.

#### **Artículo 15.- Prohibiciones**

No podrán inscribirse como participantes aquellas personas que tengan vínculos laborales con el Comité Organizador o que hayan participado en la organización de la actividad académica.

El Comité Organizador o quienes hayan participado en el desarrollo de la actividad académica no podrán revelar a terceros ajenos a la organización, especialmente a los participantes del Concurso y a las facultades de derecho y economía a las que pertenezcan, ninguna información que no sea pública.

### **CAPÍTULO SEXTO** **Equipos**

#### **Artículo 16. Requisitos para formar parte de un Equipo**

- I. Haber asistido a la totalidad de clases del curso.
- II. Ser estudiante matriculado a partir del sexto ciclo de las Facultades de Derecho y Economía de universidades privadas y/o públicas de Lima y Callao.

#### **Artículo 17. Composición**

Cada equipo se compone, como mínimo, de cuatro (04) y máximo seis (06) alumnos regulares de las facultades mencionadas. No podrán participar egresados, bachilleres ni licenciados.

De considerarlo conveniente, el Comité Organizador podrá variar la cantidad de integrantes por equipos durante el desarrollo de la actividad académica.



### **Artículo 18. Lista de integrantes de cada equipo**

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse al correo electrónico [consultasbarreras@indecopi.gob.pe](mailto:consultasbarreras@indecopi.gob.pe), bajo el asunto “Grupo para el Concurso – Menos barreras, más competencia”, el cual será acusado por el Comité Organizador otorgándole una letra como denominación del equipo.

Se expedirán constancias de asistencia para todos los inscritos en dicha lista, de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **Trabajo Práctico**

#### **Artículo 19. Trabajo Práctico.**

Los equipos deberán presentar un trabajo práctico, a través del cual identifiquen las pretensiones y desarrollen las razones (legales y económicas) por las que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas debe declarar fundadas sus pretensiones.

Al respecto, los equipos tendrán que identificar la(s) barrera(s) burocrática(s) que se adviertan del caso, siendo que deberán señalar los argumentos jurídicos, de hecho y/o económicos que sustenten que la(s) barrera(s) burocrática(s) es(son) ilegal(es) y/o carente(s) de razonabilidad.

#### **Artículo 20. Forma de presentación.**

Los trabajos prácticos subirán a la plataforma digital en formato pdf., bajo el asunto “Trabajo práctico - CEB”. El documento deberá consignar el nombre completo de todos los miembros del grupo.

Los equipos deberán acompañar al comienzo del trabajo práctico un breve resumen sobre las barreras burocráticas identificadas y una breve descripción del motivo de la ilegalidad y/o carencia de razonabilidad de estas.

#### **Artículo 21. Estilo del Trabajo Práctico**

Los trabajos prácticos deben evidenciar claramente la aplicación de los conocimientos obtenidos en el curso, para que el jurado pueda evaluar y tomar una decisión.

Toda cita o referencia bibliográfica será en formato APA y deberán efectuarse como citas al pie de página, aludiendo a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado de material utilizado debe incluirse en el trabajo práctico de forma clara e identificable (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).



## **Artículo 22. Objetivo del Trabajo Práctico**

Los trabajos prácticos no son monografías, sino que deben emular la estructura de una denuncia administrativa, mediante el cual se aplique la teoría recibida en el curso. Por ello, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos desarrollados.

## **Artículo 23. Extensión y formato de los Trabajos Prácticos.**

Los trabajos prácticos cuentan con un límite máximo de veinte (20) páginas tamaño A4, incluyendo el resumen de hechos del caso, argumentos (legalidad y razonabilidad) y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra es Arial once (11); el interlineado sencillo. Las notas a pie de página será en formato Arial siete (7) e interlineado simple.

## **CAPÍTULO OCTAVO** **Del Jurado y los Criterios de Evaluación**

### **Artículo 24. Evaluación y criterios de calificación de los Trabajos Prácticos.**

El jurado evaluará y calificará los trabajos prácticos, otorgando una calificación entre cero (0) y veinte (20) puntos.

El jurado evaluará los trabajos prácticos principalmente en función de la capacidad de convicción de sus argumentos. Adicionalmente, se tomará en cuenta la calidad del análisis de legalidad y razonabilidad efectuado; complejidad, calidad y detalle de la investigación; claridad en la redacción, profesionalismo y observancia de los conceptos teóricos aprendidos en el curso; y, la novedad de las barreras burocráticas identificadas.

### **Artículo 25. Integración del Jurado**

Los miembros del jurado serán conformados por el Comité Organizador, quienes evaluarán los trabajos prácticos elaborados por los participantes en el Concurso.

### **Artículo 26. Criterios de evaluación.**

Los jurados evaluarán a cada equipo en función a su desempeño, organización de la información, claridad en la argumentación; estrategia del caso planteado; dominio de la terminología en barreras burocráticas; aplicación correcta del marco normativo nacional; razonamiento legal; pertinencia de los argumentos; y, la novedad de las barreras burocráticas identificadas.



## **CAPÍTULO NOVENO** **Consideraciones finales**

### **Artículo 27. Estándar**

El Comité Organizador espera que los participantes cumplan con alcanzar el más alto estándar de cumplimiento, integridad, probidad, y buena fe, tanto en sus participaciones en el curso como en las presentaciones de los trabajos prácticos.

### **Artículo 28. Trabajos Prácticos**

Los equipos participantes no deberán recibir ayuda de otras personas diferentes a los miembros del equipo, sino que deberán hacer la investigación por cuenta propia.

### **Artículo 29. Inobservancia de las consideraciones finales**

El incumplimiento de lo previsto en el Reglamento podrá implicar la descalificación del participante o el equipo, así como la inhabilitación a la obtención de cualesquiera premios y de su participación en cualquier otro concurso llevado a cabo por la Secretaría Técnica de la Comisión.

## **CAPÍTULO DÉCIMO** **Del Reconocimiento**

### **Artículo 30. Reconocimiento a los participantes**

Al finalizar el curso, los participantes que hayan asistido a la totalidad de estas recibirán una constancia de asistencia emitido por la Escuela Nacional del Indecopi, el cual consignará las horas académicas respectivas.

Asimismo, la Escuela Nacional del Indecopi entregará un certificado de aprobación a todos aquellos alumnos que hayan presentado el trabajo práctico. Y, para obtener dicho certificado, la nota mínima de aprobación en promedio será de catorce (14).

### **Artículo 31. Premios de los equipos ganadores de la Competencia**

Los equipos que ocupen el 2.º y 3.º lugar en la Competencia recibirán un certificado y kits institucionales.

El equipo que obtenga el 1.º lugar en la Competencia será ganador y acreedor de:

- I. Certificado.
- II. Kits institucionales.
- III. Entrevista en el programa del Podcast "Conecta Indecopi"



[www.gob.pe/Indecopi](http://www.gob.pe/Indecopi)

Síguenos en: **Indecopi Oficial**

